

K.3.680.782

5915/11

Vistabella
(Carinena)

Nº 53 de 1936

Cepte. de inautuación de bienes
de

Antonio Lanazpa Felices.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Faint, illegible text at the bottom left of the page.]

Exep. 53 de 1936 =

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y del Juzgado especial para aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: En el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el artículo 59 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 18 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza Alcañdia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el artículo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas en 26 de abril proximo pasado, - Vistabella a 20 de Noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado.- Antonio Louisa. Felicit = Riquena.
Ponte = 35'91.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que se remito y para sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Let. Angel Astray

Expediente n.º 53 de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza Quinta de diecinueve

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. García

Por recibida la precedente comunicación re-

ferente a Antonio Canaspa Felici Acútese recibo. Para la ejecución de lo que en dicha comunicación se interesa, dirijase carta orden al Juzgado Municipal de vistabella, para que se proceda al embargo como medida precautoria de todos los bienes propiedad de dic a Senor, nombrandose para su administracion una junta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuentas periodicamente a este Juzgado, remitiendose los saldos en meta-
lico y valores y para la anotacion de los inmuebles en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Suiz Lariza

Ante mí,

Doña. Angel Castro

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta orden al Juzgado Municipal de vistabella. Doy fé.

Castro

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan pronto se constituya.

A tal efecto se acordó. Doy fe.

M/

Jania

Ante mí,

Angel Astray

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos treinta y siete, se remite el expediente al Sr. General de la 5ª División Orgánica, en virtud de lo acordado en el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Astray

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten signature or name in the middle section of the document.

Large, faint circular stamp or seal in the lower middle section, partially overlapping the signature.

A 335430189 AJ